



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS  
PROGRAMA ACADÉMICO DE FÍSICA**

**REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO DE GRADO**

La definición y aspectos generales de los Trabajos de Grado en la Universidad del Valle, fueron reglamentados por el Consejo Superior en el Capítulo XIV (Artículos 90° a 94°) del Acuerdo No. 009 de noviembre 13 de 1997. Adicionalmente, el Consejo de la Facultad de Ciencias, a través de la Resolución No. 032 de marzo 26 de 2003, reglamentó las características comunes correspondientes a los Trabajos de Grado realizados dentro de los Programas Académicos adscritos a ella. Tanto el Consejo Superior en el Acuerdo 009 de 1997, como el Consejo de la Facultad de Ciencias en la Resolución 032 de 2003, delegan en los Comités de Programa la responsabilidad de reglamentar aspectos específicos relacionados con los Trabajos de Grado realizados dentro de los respectivos Programas Académicos. En el presente documento, se reglamentan algunos aspectos específicos de los Trabajos de Grado realizados por estudiantes del Programa Académico de Física.

**DESARROLLO**

**ARTÍCULO 1°.** Las modalidades de Trabajo de Grado que podrán desarrollar los estudiantes del Programa son: Proyecto de Investigación, Pasantía y Monografía, tal como se definen en el Artículo 90° del Acuerdo No. 009 de 1997. En todos los casos, el Trabajo de Grado será desarrollado en forma individual.

**ARTÍCULO 2°.** El Trabajo de Grado será desarrollado por el estudiante en las asignaturas Trabajo de Grado I y II. Para matricular Trabajo de Grado I, el estudiante debe haber aprobado la asignatura Seminario de Física y para matricular Trabajo de Grado II, debe haber aprobado Trabajo de Grado I, además de contar con una carta de aval del Director del Trabajo de Grado.

**ARTÍCULO 3°.** El estudiante debe elaborar un Informe Final y realizar una presentación pública de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Trabajo de Grado.

**PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 4°.** Dentro de las actividades del curso Seminario de Física, el estudiante escribirá el Proyecto de su Trabajo de Grado con la asesoría del profesor que tenga a su cargo el curso y del profesor que escoja el estudiante como director del Trabajo de Grado.

**ARTÍCULO 5°.** Al iniciar la asignatura Trabajo de Grado I, el estudiante debe entregar en la Secretaría del Programa el Proyecto de Trabajo de Grado, para lo cual tiene plazo hasta el último día programado por la Universidad para el proceso de adiciones y cancelaciones. El documento escrito del Proyecto de Trabajo de Grado debe ir acompañado por una carta de compromiso firmada por el Director (y el Codirector si lo hubiese) del Trabajo y el acta de Propiedad Intelectual.

**ARTÍCULO 6°.** El Comité de Programa designará un evaluador del Proyecto de Trabajo de Grado, quien tendrá un plazo de un (1) mes calendario para reportar el resultado de la evaluación. En caso de que el evaluador sugiera correcciones o modificaciones del Proyecto, el estudiante tendrá un plazo máximo de dos (2) semanas calendario para efectuarlas y devolver el documento corregido al evaluador.

**ARTÍCULO 7°.** La calificación del Proyecto de Trabajo de Grado podrá ser Aprobado o No Aprobado, según sea el caso.

**ARTÍCULO 8°.** El documento escrito del Proyecto de Trabajo de Grado tendrá un máximo de quince (15) páginas (Fuente tamaño 12, interlineado 1.5 espacios). El Proyecto debe contener al menos los siguientes ítems: Resumen, Antecedentes, Marco teórico, Planteamiento del problema, Objetivos general y específicos, Metodología, Cronograma de actividades, Presupuesto y Bibliografía. En la página de presentación debe especificarse la modalidad del Trabajo de Grado (Proyecto de Investigación, Monografía o Pasantía).

### **INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 9°.** Una vez concluido el Trabajo de Grado, el estudiante debe entregar, en la secretaría del Programa Académico, una copia impresa del Informe Final acompañado por una carta de aval del Director del Trabajo.

**ARTÍCULO 10°.** El documento escrito del Informe Final de Trabajo de Grado tendrá un máximo de cien (100) páginas (Fuente tamaño 12, interlineado 1.5 espacios). El Informe Final debe contener al menos los siguientes ítems: Resumen (máximo 1 página) y Abstract, Introducción, Planteamiento del problema, Descripción de modelos teóricos y/o técnicas experimentales, Presentación y discusión de resultados, Conclusiones y perspectivas y Bibliografía.

**ARTÍCULO 11°.** El Comité de Programa designará un jurado para que lleve a cabo el proceso de evaluación. El jurado contará con un plazo de un (1) mes calendario, a partir del momento en que reciba el documento, para realizar el proceso.

**ARTÍCULO 12°.** El Director de Programa, de común acuerdo con el estudiante, el jurado y el Director del Trabajo, fijará la fecha y hora para la presentación pública del Informe Final del Trabajo de Grado. El estudiante tendrá un tiempo de treinta (30) minutos para la presentación del trabajo, seguido por un intervalo de quince (15) minutos para preguntas y comentarios del jurado y demás asistentes. Al final de la sesión, el jurado consignará en el acta el resultado de la evaluación, que podrá ser Aprobado o No Aprobado.

**ARTÍCULO 13°.** En casos excepcionales, el Comité del Programa podrá modificar el procedimiento de la presentación pública del Trabajo de Grado, definido en el Artículo anterior.

### **MENCIONES DE MERITORIO O LAUREADO**

**ARTÍCULO 14°.** Si el Director del Trabajo de Grado lo considera pertinente podrá solicitar, en la carta de presentación del Informe Final, que se tenga en cuenta dicho Trabajo para una mención de Meritorio o Laureado. En tal caso, el estudiante debe entregar en la Secretaría del Programa dos (2) copias impresas del informe final y el Comité de Programa designará dos (2) jurados para el proceso de evaluación.

**ARTÍCULO 15°.** La recomendación de una mención de Meritorio o Laureado, a un Trabajo de Grado, deberá ser por acuerdo unánime de los dos jurados. Al final de la sesión de presentación pública, los jurados en este caso reportarán, en el Acta respectiva, una de las siguientes calificaciones: Aprobado, No Aprobado, Aprobado con Mención de Meritorio o Aprobado con Mención de Laureado.

**ARTÍCULO 16°.** Para que un Trabajo de Grado sea considerado para una mención de Meritorio o Laureado, además de las condiciones establecidas en el Artículo 19° de la Resolución 032 de 2003 del Consejo de la Facultad de Ciencias, debe cumplir los siguientes requisitos:

**Meritorio:** Que los resultados del Trabajo de Grado hayan sido presentados, al menos, en un evento científico de carácter nacional.

**Laureado:** Que como producto del Trabajo de Grado se tenga, al menos, un artículo aceptado para publicación en una revista científica de circulación nacional o los resultados del Trabajo hayan sido presentados en un evento científico de carácter nacional, obteniendo alguna distinción especial en dicho evento.

Este Reglamento Interno de Trabajo de Grado fue aprobado por el Comité del Programa Académico de Física en su reunión del 19 de diciembre de 2013 (Acta 12 de 2013).

**JESÚS MARÍA CALERO QUINTERO**  
Director Programa Académico de Física